

# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0827 - 2013-MPS/A

Sechura, 04 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0759-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 22 de octubre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra denominada "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0304-2013-MPS/A, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por un monto de S/. 678,600.10 (seiscientos setenta y ocho mil seiscientos y 10/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Informe N° 058-2013-JM ING-RO/MPS de fecha 09 de octubre del 2013 el Ing. José More Villegas - Residente de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", señala que debido a la falta de insumo ladrillo maquinado King Kong 18 huecos tipo tipo IV, la obra estuvo paralizada por 10 días, es por ello que solicitan la Ampliación de Plazo N° 01 para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 1687-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 10 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se ha revisado el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 y del análisis de la misma se sustenta en lo siguiente. Por paralización de Obra, según lo informado por el Residente de Obra, el día 20 de setiembre del 2013, se tuvo que paralizar la obra debido a que se presentó demora en el suministro del material - ladrillo King Kong de 18 huecos solicitado con Informe N° 041-2013-JM ING-RO/MPS de fecha 16 de setiembre del 2013, esto ha influido indirectamente en la ejecución de las partidas Muro de ladrillo caravista y directamente en las partidas construcción de columnas, vigas, revoques, enlucidos y molduras. Esto se comunicó mediante asiento N° 085 del cuaderno de obra a la Supervisión, que autoriza para la paralización de obra hasta contar con los materiales requeridos, que recién fueron proporcionados el 30 de setiembre del 2013. Ya contando con el material - ladrillo maquinado King Kong se reiniciaron los trabajos en la obra. Esta paralización ha originado un atraso de 10 días calendario en la ejecución de los trabajos y por ende en el plazo de ejecución de obra. El plazo inicial establecido en el expediente técnico ha sido de 75 días y con la ampliación de plazo solicitada por la causal antes mencionada de 10 días, el plazo total de ejecución de obra sería de 85 días calendario; esta ampliación de plazo ha afectado la ruta crítica de obra y se incorporará al cronograma de avance de obra, por lo expuesto recomienda declarar procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendario, por las causales antes mencionadas debiéndose emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía que apruebe ésta ampliación de plazo;

Que, con Informe N° 01098-2013-MPS/GDU de fecha 11 de octubre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Registro de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", por el periodo de 10 días calendario y la fecha de término sería el 24 de octubre del 2013;

Que, con Informe N° 235-2013-MPS-GM-GPyP/SGPI de fecha 16 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones señala que le solicitaron informe correspondiente respecto a la ampliación de plazo de la ejecución del PIP "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" CON CÓDIGO SNIP 42158 para concluir con la ejecución de la obra, señala que se ha procedido a aprobar la ampliación de plazo N° 01 de 10 días calendario, no se han generado gastos generales por lo que no existe variación en el monto de inversión del total del proyecto, con lo cual se tiene un plazo de ejecución total de 85 días calendario en ésta etapa. De acuerdo al artículo 27.1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública en donde hace mención a las modificaciones no sustanciales señalando que éstas pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Y en el inciso d del artículo 27.1 dice: deberán registrarse en el banco de proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, con lo cual al haberse dado cumplimiento a lo establecido por la Directiva del SNIP, se puede continuar con la ejecución del PIP código SIN 42158;



# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Resolución de Alcaldía N° 0827 - 2013-MPS/A

Que, con Informe N° 01122-2013-MPS/GDU de fecha 17 de octubre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano Declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" por el periodo de 10 días calendarios y la fecha de término sería el 24 de octubre del 2013:

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos del área usuaria que indican la procedencia de la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 01, siendo que la causal de lo requerido se encuentra enmarcada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente, Opina se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por 10 diez días calendarios de la obra "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura – Piura" recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG es la norma que regula la ejecución de las obras publicas por administración directa; en el cual no ha comprendido las ampliaciones de plazo de obras; sin embargo teniendo en cuenta que existe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que contempla lo solicitado, y ante la ausencia de un marco normativo sobre lo solicitado, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indicado en la Ley antes indicada y su Reglamento.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF, señala que "De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista, podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada y 4. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

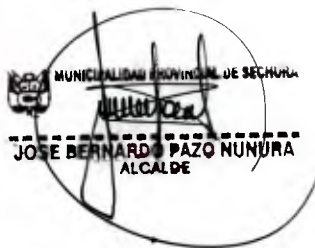
Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vías de regularización, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por diez (10) días calendarios de la Obra Denominada "Mejoramiento del Cementerio General de Sechura, Provincia de Sechura – Piura"; siendo la nueva fecha de término el 24 de octubre del 2013.**

**ARTÍCULO 2°.- Dar Cuenta al Ing. Residente, Ing. Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



JBPN/Alc.  
JJDR/Sec.Gral.